

100000202-00767

Bogotá D. C., 10 de Agosto de 2021

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES
Secretaria General
Comisión Segunda de la Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Correo electrónico: comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta DIAN - Cuestionario proposición No. 01 de 2021: Debate de control político: “Problemáticas actuales que sufre la industria del sector textil en nuestro país”.

Apreciada Dra. Olga,

En atención a la comunicación mediante la cual remite a esta entidad el cuestionario de la Proposición 01 de 2021 en relación con el debate de control político que se realizará en la Comisión para tratar el tema de las “problemáticas actuales que sufre la industria del sector textil en nuestro país”, a continuación, doy respuesta al cuestionario propuesto para la DIAN de la siguiente manera:

CUESTIONARIO DIAN:

96. Con respecto al contrabando ¿Cuántas toneladas en mercancía del sector textil son decomisadas actualmente?

a. ¿Cuántas toneladas en mercancía del sector textil se cree ingresan al país de forma irregular?

RESPUESTA:

En relación con el “Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas”, las variables aplicadas son: país de procedencia, capítulos del arancel, y valor FOB, mas no por la variable cantidades (toneladas).

b. ¿Cuánto representa en pérdidas para el sector textil el contrabando de estas mercancías?

RESPUESTA:

Producto de las distorsiones por concepto de contrabando abierto y contrabando técnico por subfacturación los derechos e impuestos a la importación dejados de recaudar por el gobierno en el sector textil se estiman que para el año 2016 fueron de COP\$ 595.344 millones, en 2017 COP\$ 670.164 millones, en 2018 COP\$ 696.751 millones y en 2019 COP\$ 666.299 millones (Cuadro 1).

Cuadro 1.

Estimación del costo fiscal en el informe de la
distorsión en el valor de las importaciones para
materias textiles sus manufacturas

Año 2016-2019

Cifras en millones de pesos

Años	2016	2017	2018	2019
Total estimado	595.344	670.164	696.751	666.299

Fuente: Informes de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO- DIAN

c. ¿Cuántos establecimientos y empresas han sido sancionados y/o cerrados por comercializar mercancía de contrabando en relación a la industria textil y de confecciones?

RESPUESTA:

Se adjunta documento Excel denominado **“359SGFA.RTA.Punto96 c)”**, donde se encuentra la información desagregada por años y Direcciones Seccionales.

d. ¿Cuántas personas han sido capturadas por este acto delictivo en relación a la industria textil y de confecciones?

RESPUESTA:

A continuación, se informa el número de personas capturadas en relación con el delito de contrabando de textiles y confecciones desde el año 2012 a la fecha:

AÑO	CAPTURAS
2012	9
2013	3
2015	13
2016	17
2017	50
2018	6
2019	47
2020	30
2021	20
Total general	195

e. ¿De donde proviene mayormente la mercancía de contrabando que se comercializa en la industria textil y de confecciones del país?

RESPUESTA:

Se adjunta un archivo Excel llamado **“360SGFA.RTA.Punto96 e)”**, el cual contiene informe de cifras de aprehensiones para los años 2011 al 2021 con corte al 18 de julio, desagregado por posible país de procedencia, número y valor de las aprehensiones realizadas por la DIAN, las cuales son el resultado de la lucha contra el contrabando.

f. Discriminar las preguntas anteriores durante los últimos diez (10) años (año a año).

RESPUESTA:

La respuesta a este literal se puede observar en el archivo Excel que se adjunta.

97. Por favor explicar ¿En que consiste el contrabando técnico en materia textil? Y ¿Cuál ha sido su impacto en la industria textil?

RESPUESTA:

Previo a indicar en que consiste el contrabando técnico en materia textil, resulta pertinente citar la definición de contrabando técnico propuesta en el documento “Tipologías de lavado de activos relacionadas con el delito de contrabando” elaborado conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Unidad de Información y análisis Financiero, así:

“El Contrabando Técnico: Se da a través del ingreso al territorio aduanero nacional de mercancías presentadas y declaradas ante la autoridad aduanera, sin embargo, por una serie de maniobras fraudulentas se altera la información que se le presenta a la Aduana, con el fin de subfacturar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria, obtener beneficios (triangulación de mercancías con certificados de origen), así como la falsificación de documentos, entre otros.”

Así entonces se tiene que, en materia textil y de acuerdo con el Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas, el contrabando técnico de textiles se presenta, en mayor medida, mediante los fenómenos de la subfacturación (se configura cuando el importador registra un precio de compra del producto menor al real, con el objeto de pagar menos derechos e impuestos en la importación) y del cambio de posición arancelaria (se configura cuando el importador cambia la clasificación arancelaria de la mercancía, con el objeto de no pagar o pagar menos derechos e impuestos en la importación).

a. ¿Qué medidas han tomado para disminuir su impacto?

RESPUESTA:

Respecto con las medidas que desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN se han adoptado para disminuir el impacto del contrabando técnico en materia textil, debe señalarse que la entidad trabaja, desde sus áreas de fiscalización, de manera constante en la estructuración de acciones y programas de control, dirigidos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en la importación, focalizados y priorizados a productos clasificados como sensibles, dentro de los que se encuentran las materias textiles.

b. ¿Cuáles han sido sus resultados?

c. Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha y por departamentos.

RESPUESTA A LITERALES B Y C:

Se adjunta un archivo Excel titulado **“361SGFA. Rta. Punto 97 b)yc)”**, el cual contiene un informe de cifras de aprehensiones para los años 2010 al 2021 con corte al 18 de julio, desagregado por Dirección Seccional, número y valor de las aprehensiones realizadas por la DIAN, las cuales son el resultado de la lucha contra el contrabando.

d. Discriminar la información por tamaño de empresa: pequeña, mediana y grande.

RESPUESTA:

A la fecha, la DIAN no cuenta con la información discriminada por tamaño de empresa, motivo por el cual no es posible dar respuesta a este literal de la manera requerida.

98. ¿Cuántas toneladas importadas de prendas de vestir provenientes de China llegan anualmente al país?

RESPUESTA:

Sea de precisar que la unidad de medida incorporada en la declaración de importación corresponde a kilogramo. No obstante, efectuada la conversión pertinente, para el periodo requerido (2010- 2021) han ingresado al territorio aduanero nacional 188.146 toneladas (peso neto) de confecciones clasificadas por los capítulos 61 a 63 del arancel de aduanas, tal y como se discrimina a continuación:

Año	Peso Neto Ton			Total Peso Neto TON Capítulos (61,62,63) Arancel Aduanas
	Capítulo Arancel Aduanas			
	61*	62**	63***	
2010	4.519	4.570	6.585	15.673
2011	6.279	7.356	7.724	21.359
2012	8.854	8.267	9.323	26.444
2013	5.454	5.598	3.734	14.785
2014	4.582	4.981	2.075	11.638
2015	3.903	4.810	2.068	10.781
2016	2.944	3.884	1.387	8.215
2017	4.463	5.031	6.219	15.713
2018	5.733	5.717	6.239	17.690
2019	6.161	6.377	6.877	19.415
2020	3.639	3.262	14.383	21.284
2021 ¹	1.583	1.166	2.399	5.148
TOTAL	58.115	61.019	69.012	188.146
Fuente: Bodega de Datos (ene-may)				
*Capítulo 61: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto				
**Capítulo 62: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto				
***Capítulo 63: Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos				

a. ¿Cuánto representa en valor monetario dichas importaciones anualmente?

RESPUESTA:

Para el periodo 2010- 2021 (enero- mayo), el valor FOB alcanza USD 2.816.734.228. Por año, el valor FOB se discrimina a continuación:

- Valor FOB USD de las importaciones Capítulos 61.62 y 63, con país procedencia China

Año	Valor Fob USD			Total Valor Fob USD Capítulos (61,62,63) Arancel Aduanas
	Capítulo Arancel Aduanas			
	61*	62**	63***	
2010	45.428.898	47.709.451	25.107.484	118.245.833
2011	91.932.182	103.942.698	36.801.849	232.676.729
2012	113.131.926	143.096.381	49.324.294	305.552.601
2013	94.452.143	129.903.397	22.230.911	246.586.451
2014	103.264.135	138.608.496	16.433.164	258.305.795
2015	90.656.194	132.138.358	16.926.634	239.721.185
2016	63.453.760	96.900.476	9.969.531	170.323.766
2017	80.166.850	106.536.324	19.227.371	205.930.544
2018	101.546.161	118.234.361	29.677.964	249.458.486
2019	108.233.202	127.169.553	35.407.214	270.809.968
2020	61.243.161	61.869.301	329.930.790	453.043.252
2021 ¹	26.814.184	21.702.352	17.563.082	66.079.618
TOTAL	980.322.794	1.227.811.147	608.600.287	2.816.734.228
Fuente: Bodega de Datos ¹ (ene-may) *Capítulo 61: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto **Capítulo 62: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto ***Capítulo 63: Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos				

b. ¿Cuánto cuesta aproximadamente una tonelada de prendas de vestir provenientes de China frente a una tonelada de prendas de vestir producidas en Colombia?

RESPUESTA:

La DIAN no cuenta con esta información en los sistemas de Aduanas, por ende, no se puede establecer el valor por tonelada teniendo en cuenta que esa no es la unidad de medida establecida para ello y adicionalmente, no contamos con la información del valor de la venta de

la tonelada en Colombia. Esta información la conoce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a quienes damos traslado para los fines pertinentes a través del presente documento.

c. Discriminar durante los últimos diez (10) años.

RESPUESTA:

Se precisa que esta Dirección no conoce el valor de producción de la tonelada de prendas de vestir confeccionadas en Colombia. Para las dos preguntas en precedencia, se estima el valor FOB en dólares por tonelada (peso neto) para el periodo requerido, de las confecciones clasificadas por los capítulos 61 a 63 del arancel de aduanas, con país de procedencia China, a saber:

- Valor FOB USD x TON (peso neto) importaciones Capítulos 61.62 y 63, con país procedencia China

Año	Valor Fob USD x TON			Total Valor Fob USD x TON Capítulos (61,62,63) Arancel Aduanas
	Capítulo Arancel Aduanas			
	61*	62**	63***	
2010	10.054	10.439	3.813	7.544
2011	14.641	14.131	4.764	10.893
2012	12.777	17.309	5.291	11.555
2013	17.318	23.206	5.954	16.678
2014	22.539	27.826	7.921	22.196
2015	23.225	27.474	8.185	22.236
2016	21.550	24.947	7.190	20.732
2017	17.962	21.177	3.092	13.106
2018	17.711	20.679	4.757	14.101
2019	17.568	19.941	5.149	13.949
2020	16.829	18.966	22.939	21.285
2021	16.940	18.615	7.321	12.837

Fuente: Bodega de Datos
(ene-may)

*Capítulo 61: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

**Capítulo 62: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

***Capítulo 63: Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

99. Informar ¿Cuál es el recaudo de aranceles provenientes de las importaciones de textiles e insumos para el sector textil (incluido calzado y marroquinería para vestuario)?

a. Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA:

En el archivo Excel “99a reconocimiento de arancel por capítulo 2010_2021 .xlsx” con el agregado de enero 2010 a mayo 2021, de los capítulos del 50 a 65, con el valor de arancel autoliquidado en las declaraciones de importación para cada uno de los años excepto para el 2021 que sólo incluye la información del periodo de enero a mayo.

b. Discriminar la información por departamento.

RESPUESTA:

En el archivo Excel “99b reconocimiento de arancel por departamento 2010_2021.xlsx” con el agregado de enero 2010 a mayo 2021, de los capítulos del 50 a 65, por departamento destino, con el valor de arancel autoliquidado en las declaraciones de importación para cada uno de los años excepto para el 2021 que sólo incluye la información del periodo de enero a mayo.

100. Informar el valor de los aranceles de cada insumo de la cadena de producción de la industria textil (Hilos, telas cremalleras y demás).

101. Informar ¿A cuanto asciende el recaudo arancelario por las importaciones de bienes pertenecientes a las partidas arancelarias 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65?

a. Discriminar por cada partida arancelaria mencionada.

b. Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA A PREGUNTAS 100 Y 101:

Esta pregunta fue trasladada por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante correo electrónico del día 6 de agosto de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para poder informar el valor de los aranceles de cada insumo solicitado, es necesario que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le informe a la DIAN como funciona la cadena de producción de los bienes descritos.

No obstante lo anterior, en archivo Excel **“100_101 reconocimiento de arancel por subpartida 2010_2021.xlsx”** con el agregado de enero 2010 a mayo 2021 de las subpartidas arancelarias de los capítulos del 50 a 65, con el valor de arancel autoliquidado en las declaraciones de importación.

102. Informar ¿A cuanto asciende el recaudo tributario por IVA con motivo en las importaciones de bienes pertenecientes a las partidas arancelarias 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65?

102.1. Discriminar por cada partida arancelaria mencionada.

102.2. Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA:

En el archivo Excel **“102 reconocimiento de IVA por subpartida 2010_2021.xlsx”** con el agregado de enero 2010 a mayo 2021 y por año, de las subpartidas arancelarias de los capítulos del 50 a 65, con el valor de IVA autoliquidado en las declaraciones de importación.

102.3. Informar si hay beneficios tributarios en las importaciones de alguno de los bienes de las partidas arancelarias presentadas.

RESPUESTA:

En línea con lo expresado en la respuesta anterior, la DIAN no dispone de la información referida a los beneficios tributarios de los bienes clasificados por los capítulos 50 a 65 del arancel de aduanas, pues para poder revisar los beneficios tributarios establecidos para estas partidas, es necesario conocer de que se componen dichas partidas, información que posee el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, motivo por el cual damos traslado a través del presente documento.

103. Informar ¿Cual es el costo fiscal y/o las distorsiones por importaciones en Colombia?

RESPUESTA:

El “Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas”, consiste en realizar una aproximación al dimensionamiento de los fenómenos del contrabando abierto y subfacturación, se elabora anualmente seleccionando los países socios comerciales de las importaciones y aplicando la metodología de la estadística espejo, se comparan estas cifras locales con las cifras de las exportaciones que cada país reporta hacia Colombia.

El cuadro 2 presenta las distorsiones por importaciones en Colombia desde el año 2011 circunscritos a un panel fijo con 30 países.

Cuadro 2.
Fenómenos estimados de la distorsión en las importaciones para el
panel de 30 países. Años 2011 - 2019
Cifras en millones de dólares

Año	Contrabando abierto (CA)	Subfacturación (SUB)	CA+SUB
2011	627	6.063	6.690
2012	615	4.402	5.017
2013	542	5.896	6.438
2014	480	5.615	6.095
2015	482	5.476	5.958
2016	611	3.358	3.969
2017	700	3.971	4.671
2018	709	4.128	4.837
2019	597	4.751	5.348

Fuente: Informes de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO - DGO - DIAN.

- a. Desagregar el valor de cada una de las siguientes partidas arancelarias: 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.
- b. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA LITERALES A Y B:

El cuadro 3 presenta de forma desagregada por capítulos del arancel, el valor de la distorsión en las importaciones colombianas enfocados a las dos tipologías del informe, el contrabando abierto y al contrabando técnico por subfacturación, desde el año 2011.

Cuadro 3.

Estimación de la distorsión en el valor de las importaciones (contrabando abierto y el contrabando técnico por subfacturación) para materias textiles sus manufacturas y calzado
Año 2011-2019
Cifras en millones de dólares FOB

Capítulos del Arancel	Descripción capítulos del Arancel	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
50	Seda	0,3	0,4	0,2	0,4	0,4	0,6	0,7	0,7	0,7
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crín	0,9	1,3	1,3	1,9	0,8	0,6	0,4	0,5	0,5
52	Algodón	16,6	9,2	18,7	29,3	32,4	46,7	55,9	56,7	62,4
53	Demás fibras vegetales, hilados de papel	1,8	1,3	0,6	0,7	0,1	0,9	1,4	0,9	1,1
54	Filamentos sintéticos o artificiales	67,1	53,2	70,0	77,2	72,1	61,1	63,7	64,7	89,2
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	8,5	3,9	15,1	16,0	18,0	20,1	19,9	18,7	26,1
56	Guata, fieltro y telas sin tejer; cordeles ,cuerdas, cordajes	26,6	15,0	14,6	12,5	14,2	25,8	15,5	13,3	17,5
57	Alfombras y materias textiles	6,1	4,6	6,1	4,6	4,6	5,1	5,6	5,3	6,7
58	Tejidos especiales, superficies textiles con pelo	6,7	3,7	4,3	10,3	7,7	3,4	2,4	1,0	1,9
59	Tejidos impregnados, recubiertos	71,5	55,2	63,1	63,1	74,5	55,1	58,4	63,3	52,3
60	Tejidos de punto	6,4	2,5	14,4	14,7	12,3	12,9	23,9	14,5	15,4
61	Prendas y complementos de vestir, de punto	74,5	63,8	81,6	97,6	131,0	121,2	188,4	189,8	156,6
62	Prendas y complementos de vestir, excepto de punto	189,1	155,8	170,7	183,9	166,3	107,1	138,9	98,8	98,8
63	Demás artículos textiles confeccionados	45,1	48,6	45,6	48,9	47,5	45,5	49,6	45,6	42,6
64	Calzado, botines, artículos análogos y partes	116,0	90,2	93,0	129,6	111,6	122,6	124,4	101,5	72,5
65	Artículos de sombrerería y partes	9,8	11,8	6,3	5,7	20,9	18,1	16,9	16,5	22,9
Total		647,0	520,5	605,6	696,3	714,2	647,0	765,9	691,9	667,2

Fuente: "Informe de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas", varios años.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO - DGO - DIAN.

104. Informar ¿A cuanto asciende la evasión fiscal generada por el contrabando de mercancías de la industria textil?
- a. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA:

El cuadro 4 presenta la evasión fiscal generada por el contrabando de mercancías de la industria textil, en el marco del “Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas”, para los años 2016 a 2019.

Cuadro 4.

Estimación del costo fiscal en el informe de la distorsión en el valor de las importaciones para materias textiles y sus manufacturas
Año 2016-2019

Cifras en millones de pesos

Años	2016	2017	2018	2019
Total estimado	595.344	670.164	696.751	666.299

Fuente: "Informe de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas", varios años.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO- DIAN

b. Discriminar la información por departamento.

RESPUESTA:

Los resultados del análisis del “Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas”, se encuentran agregados por país de procedencia y por capítulos del arancel, mas no por departamento, para lo cual se adjuntan cuadros en archivo Excel.

105. ¿Cuántas empresas del sector textil han sido sancionadas por la Dian por no cumplir sus obligaciones tributarias y por contrabando?

a. Discriminar por años desde el 2010 a 2021.

RESPUESTA:

Se adjunta documento Excel denominado **“362SGFA.Rta.Punto105(a)”**, donde se encuentra la información de contrabando desagregada por años y Direcciones Seccionales.

De otra parte, en cuanto a las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias, desde el año 2010, producto de las acciones de fiscalización tributaria se han sancionado o se ha proferido acto oficial de determinación a un total de 1.635 contribuyentes que reportan en el RUT, alguna actividad económica relacionada con el sector textil, como actividad principal o secundaria.

b. Discriminar por departamentos.

RESPUESTA:

Cantidad de contribuyentes a quienes se ha proferido una sanción o un acto oficial de determinación, desde 2010 hasta 2021 desagregado por Departamento.

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
Antioquia	38	12	8	1	5	2	26	48	49	102	38	11	340
Arauca		1									1		2
Atlántico	33	37	18	28	15	1	18	19	14	29	11	3	226
Bogotá D.C.	24	7	21	16	30	11	28	17	47	59	45	7	312
Bolívar	2		1	3	1		1	2	3	6			19
Boyacá	1	2				2	1		3	3	1		13
Caldas	9	2		5	4		2	3	2	2	7		36
Caquetá				1						1			2
Casanare									4	5	1		10
Cauca		1	1		1		1		1	1	3	1	10
Cesar	1	1				1			1	3			7
Chocó		1		1						1			3

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
Córdoba									1		2		3
Cundinamarca	6	5	7	2	3	1	4	15	7	5	5		60
Guaviare		1											1
Huila	3		9	11	1		3		4	8	2		41
La Guajira							1	1					2
Magdalena			1					1	1	2	4	1	10
Meta									1		3		4
Nariño	4	6	2	1			4	9	12	14	14		66
Norte de Santander	4	19	22	13	18		7	6	9	7	1	2	108
Putumayo							1	1		1	2		5
Quindío	4		3	4	1		1	1	4	5	1		24
Risaralda	5	5	5	4	2	3	4	7	7	7	1		50
Santander	2		5				3	1	4	18	3	16	52
Sucre			3				1	1		3	5		13
Tolima	3	4	14	7	3	5	6		4	9	5		60
Valle del Cauca	6	13	23	21	1	2	6	9	21	38	11	5	156
Total general	145	117	143	118	85	28	118	141	199	329	166	46	1635

RESPUESTA A PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, REMITIDAS POR COMPETENCIA:

5. Informar ¿Cuáles son las políticas publicas y sus resultados para prevenir el contrabando que afecta a la industria textil nacional?

5.1. Discriminar la información por año desde 2010 a la fecha.

5.2. Discriminar la información por departamento.

RESPUESTA:

La Dirección de Gestión de Fiscalización tiene como marco de su accionar institucional lo definido en el Plan de Choque Contra la Evasión y el Contrabando aprobado anualmente, en el cual se establecen las políticas encaminadas a desarrollar estrategias que ataquen las prácticas de evasión y contrabando, para de esta manera aumentar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de competencia de esta entidad por parte de los administrados.

Con base en lo anterior, la Dirección de gestión de fiscalización desarrolla sus acciones observando los criterios establecidos en dicho Plan que son la concreción de las necesidades operativas frente a la dinámica del entorno a controlar y apuntando precisamente al refreno de las practicas constitutivas de irregularidades; mediante el desarrollo de programas y acciones de control que se ejecutan en las direcciones seccionales, mejorando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras y fortaleciendo la cultura de la legalidad.

En tal sentido, el desarrollo de programas de fiscalización y de acciones de control por parte de la DIAN responde, entre otros, a factores como el resultado de estudios económicos sectoriales, el análisis de brechas de evasión, la disponibilidad de información, la capacidad operativa de las áreas de fiscalización, resultados operativos previos e identificación comercial de sectores sensibles. Para ello y con el fin de hacer más eficiente el uso de los recursos con que se cuenta, la entidad debe priorizar los sectores en los que concentra sus esfuerzos.

Desde el área de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN se trabaja de manera constante en la estructuración de acciones y programas de control, dirigidos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en la importación, focalizados y priorizados a productos clasificados como sensibles, dentro de los que se encuentran las materias textiles.

Además de nuestra diaria operatividad de refreno en el ingreso y comercialización de esta clase de bienes de naturaleza extranjera al territorio nacional se han desarrollado acciones de control específicas, en las cuales se investigan las operaciones de importación y se generan mayores tributos aduaneros y sanciones a quienes se identifiquen como responsables de tales conductas; Es así como, en el año 2017, se profirió una acción de control relacionada con el control al cumplimiento de presentar declaración anticipada en la importación de textiles, confecciones y calzado, que estuvo dirigida a las direcciones seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Medellín y Pereira, y mediante la cual se obtuvo una gestión de \$6,772,492,378 pesos.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en los Decreto 1744 y 1745 de 2016 y 2218 de 2017, desde el año 2018 se han proferido un total de 6 acciones de control tendientes a la verificación del cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante los mencionados decretos, para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzado.

Éstas acciones de control están dirigidas a las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ipiales, Maicao, Manizales, Medellín, Pereira y Valledupar, y tienen como objeto la verificación de 2126 operaciones de importación; a la fecha se ha obtenido una gestión efectiva de \$950.415.038 pesos y se cuentan con Actos Administrativos proferidos con un valor que asciende a la suma de \$8.473.052.338 pesos.

Por su parte, en el año 2020 se profirieron lineamientos dirigidos a las direcciones seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ipiales y Medellín, con el objeto de que se adelanten acciones de control a nuevos importadores de textiles, confecciones, calzado y reactivos químicos, las cuales se encuentran en ejecución.

Teniendo en consideración la acción de control proferida en el año 2017, relacionada con la obligación de presentar declaración anticipada, en el año 2020 se profirió un programa de control tendiente a verificar el cumplimiento de la mencionada obligación, a la que se encuentran sujetos los usuarios aduaneros que importen materias textiles, entre otras mercancías; el programa de control en mención está dirigido a las direcciones seccionales de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ipiales, Manizales, Medellín, Pereira, San Andrés y Valledupar, tiene como objeto la verificación de 853 operaciones de importación y se encuentra actualmente en ejecución.

Por otro lado, desde el año 2020 el área de fiscalización ha recibido un total de 3 estudios de precios en la importación de textiles y confecciones, realizados por el área técnica de la Entidad, los cuales han sido analizados y se han remitidos insumos a las direcciones seccionales de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pereira, con el objeto de que se verifiquen las operaciones de 45 usuarios aduaneros, investigaciones que se encuentran en curso, con el objeto de combatir la subfacturación.

Adicionalmente, como resultado se adjunta archivo Excel que contiene la información de las aprehensiones de las Materias Textiles y sus Manufacturas, desagregado por años y Direcciones Seccionales. **Archivo Excel denominado “351SGFA.RTA.Punto 05 a)yb)”**

40. Informar ¿Cuántas y cuáles empresas productoras nacionales de textiles se han transformado en importadoras de textiles?

40.1. Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha.

40.2. Discriminar la información por departamentos.

41. Informar ¿Cuántas y cuáles empresas nacionales productoras de textiles ahora producen e importan textiles?

41.1. Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha.

RESPUESTA A PREGUNTAS 40 Y 41:

En aras de dar respuesta a los numerales 40 y 41, se adjunta en archivo Excel, el total de los contribuyentes que desde el año 2010 tienen la calidad de “Importador” en el Registro Único

Tributario-RUT y registran una actividad económica de la división 13 “Fabricación de productos textiles” de acuerdo a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020).

Es de precisar que los datos se encuentran separados de acuerdo a como está registrado en el RUT (Actividad Principal, Secundaria y Otras actividades) y discriminados por año (Fecha que registro la calidad de Importador en el RUT) y departamento de acuerdo con la solicitud.

Con respecto a “cuáles empresas”, se comunica que la información del Registro Único Tributario-RUT es reservada, atendiendo los principios constitucionales(art-15 CP protección de datos) y legales. Ahora bien de acuerdo a la función de control político que realiza el congreso solo se puede suministrar información de carácter general (datos estadísticos), Es de anotar que la doctrina oficial de la DIAN, se ha pronunciado en relación con la naturaleza del Registro Unico Tributario RUT (Oficio 039078 de 2012), precisando que el mismo no tiene el carácter de registro público, por lo cual su información no es de libre consulta y su contenido está limitado para los fines de su creación (artículo 555-2 del E.T.), con las excepciones que la ley impone en cuanto a su divulgación.

Finalmente, se comunica que el RUT no cuenta con información relacionadas con datos del porcentaje de producción con el de importación.

Adicionalmente a lo anterior, en cuanto a la pregunta 41 se informa:

En la solicitud de discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha, DIAN no cuenta con la información de las empresas productoras de textiles, más sin embargo, en el archivo Excel “**41a Importadoras 2010_2021.xlsx**” se adjunta el numero de importadores de los capítulos del 50 al 65 del arancel de aduanas para el periodo solicitado, en cuanto a la pregunta de *cuáles empresas*, por política Institucional de protección de datos personales no es posible listar el nombre de las razones sociales.

En cuanto a la solicitud de discriminar la información por departamentos, la DIAN no cuenta con la información de las empresas productoras de textiles, más sin embargo, en el archivo Excel “**41b Departamento destino 2010_2021.xlsx**” se adjunta el número de importadores de los capítulos del 50 al 65 del arancel de aduanas para el periodo solicitado por departamento destino, en cuanto a la pregunta de *cuáles empresas*, por política Institucional de protección de datos personales no es posible listar el nombre de las razones sociales.

En cuanto a la solicitud de discriminar el porcentaje de producción con el de importación, en las bases de datos con las que la Coordinación de Estudios Económicos de la DIAN trabaja no se cuenta con información de producción nacional, lo que imposibilita discriminar lo solicitado.

48. ¿Cuáles son los productos y materias primas del sector textil que más se comercializan en Colombia?

48.1. ¿Cuántas empresas exportan estos productos y materias primas?

48.2. ¿Cuánto de ese producto y materia prima se queda para vender dentro del país?

48.3. Informar los valores de las exportaciones de las materias primas referidas.

48.4. ¿Cuáles son los departamentos con mayor producción de estos productos y materias primas?

48.5. Discriminar en cada una de estos departamentos, el número de empleos directos e indirectos que genera, las ganancias que producen y el número de toneladas que se fabrican en productos textiles o materias primas.

48.6. Discriminar año a año de 2010 a la fecha.

RESPUESTA:

Esta pregunta fue trasladada por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante correo electrónico del día 6 de agosto.

Adicionalmente, las bases de datos de las que la DIAN dispone no cuentan con información de comercialización en Colombia, ni del número de empleos directos e indirectos que genera, tampoco de las ganancias que producen, ni del número de toneladas que se fabrican en productos textiles o materias primas y por lo tanto resulta imposible discriminar lo solicitado.

Lo anterior, con fundamento en que El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene una unidad sectorial y una División o Grupo de Estudios Económicos que el área encargada para responder esta pregunta, teniendo en cuenta que la pregunta no se refiere a las importaciones, lo que si es competencia de la DIAN y cuya información consta en el presente documento.

55. Discriminar el número de ventas de la industria textil que se realizan por comercio electrónico (E-commerce).

55.1. ¿Cuánto dinero se generó de estas ventas a través del comercio electrónico antes y durante la pandemia?

RESPUESTA A PREGUNTAS 55 Y 55.1.:

Sobre el particular, le informo que no es posible determinar el volumen de ventas del sector textil originado a través del canal de comercio electrónico, en razón a que la Dian a la fecha no cuenta con dicha información a la fecha.

Ahora bien, a través de las subpartidas arancelarias solo se puede establecer el volumen y valor de las importaciones y exportaciones sectoriales, pero no posible identificar la proporción que pertenece a ventas realizadas por el sector vía “e-Commerce” por cuanto las declaraciones aduaneras no discriminan este tipo de datos.

De otra parte, en lo que respecta en el numeral 55.1 y en la misma vía con lo comentado anteriormente, no somos competentes para pronunciarnos en lo relacionado con el nivel de ventas que ha genera dicho sector antes y después de la pandemia.

56. ¿Cuáles son las 20 empresas colombianas que generan mayores ingresos por exportaciones de productos textiles y materias primas?

RESPUESTA:

En el archivo Excel “**56 Empresas exportadoras 2010_2021.xlsx**” donde se presentan las principales veinte (20) empresas exportadoras con el valor FOB y el peso neto de los capítulos 50 a 65, donde se encuentran doce (12) hojas por cada año, excepto para el 2021 que sólo incluye el periodo de enero a junio.

56.1. ¿Cuánto dinero generan estas empresas?

RESPUESTA:

La DIAN no cuenta con información, motivo por el cual se da traslado de esta pregunta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del presente documento.

56.2. Discriminar por cada una de estas empresas, el número de empleos directos o indirectos que genera, las ganancias que producen y el número de toneladas que se fabrican en productos textiles o materias primas.

RESPUESTA:

La DIAN no cuenta con información, motivo por el cual se da traslado de esta pregunta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del presente documento.

56.3. Discriminar durante los últimos 10 años y por departamentos.

RESPUESTA:

En archivo Excel “**56.3 Exportaciones por departamento 2010_2021.xlsx**” con dos (2) hojas, uno con el desglose de departamentos de origen de las exportaciones por valor FOB USD y

otro con el desglose de departamentos de procedencia de las exportaciones por valor FOB USD de los capítulos 50 a 65 para el periodo enero 2010 a junio 2021.

PREGUNTA ADICIONAL POR TRASLADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

7.7. Discriminar por las 30 empresas que más realizaron importaciones de este tipo e informar cuáles son. De estas informan los países de procedencia, el valor económico de las importaciones por año y la medida en peso (toneladas) de sus productos importados.

RESPUESTA:

En archivo Excel **"7.7 Empresas importadoras 2010_2021.xlsx"**, para las treinta (30) principales empresas importadoras de los capítulos 50 a 65, son doce (12) hojas con la información por año, excepto para el 2021 que sólo incluye el periodo de enero a mayo, con el valor CIF dólares y peso neto en kilogramos.

Adicionalmente, en archivo Excel **"7.7 7.7 Procedencia ppales importadores 2010_2021.xlsx"**, se presenta el agregado por año de los treinta principales importaciones de los capítulos del 50 al 65 del arancel de aduanas por código país de procedencia, con el valor CIF dólares de las importaciones y peso neto en toneladas.

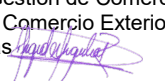
Espero que esta comunicación de respuesta a sus inquietudes y quedo atento en caso de requerir información adicional al respecto.

Atentamente,


LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General DIAN

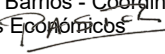
C.Co: Dr. Juan David Pescador - Asesor Despacho Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
Correo electrónico: jpescador@mincit.gov.co

C.Co: Dr. Raúl Enrique Ávila Hernández - Secretario General (E) - Cámara de Representantes.
Correo electrónico: secretaria.general@camara.gov.co

Proyecto: Juan Carlos Rodríguez - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Revisó: Claudia Marín - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Ingrid Díaz - Directora de Gestión de Aduanas 

Proyectó: Sandra Cadavid - Subdirectora de Gestión de Fiscalización Aduanera
Revisó: Luis Carlos Quevedo - Director de Gestión de Fiscalización 

Proyectó: Adriana Solano - Subdirectora de Atención al Cliente
Revisó: Julio Lamprea - Director de Gestión de Ingresos 

Proyectaron: Rosmira Zárate Farias y Carolina Parra Barrios - Coordinación de Estudios Económicos
Revisó: Pastor Sierra - Jefe Coordinación de Estudios Económicos 

Aprobó: Vivian Barliza - Asesora Despacho Director General 

Hash - 4d9128a02127077b4ffe1089ee5a97b6